



DIVISIÓN JURÍDICA

EDD/JPN/DSV/MBN/MDC



TRANSFIERE RECURSOS FINANCIEROS A SOSTENEDORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE INDICAN, PARA EFECTOS DE PROCEDER AL PAGO DE LA ASIGNACIÓN DE DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2017 ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY N° 19.933, RELATIVA A LA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA CUOTA DEL AÑO 2018.

Solicitud N° 1612

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2049 * 13.04.2020

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N° 19.933, que otorga un mejoramiento especial a los profesionales de la educación, establece en su artículo 18 una **Asignación de Desempeño Colectivo** para los profesionales de la educación que se encuentren designados o contratados para ejercer funciones docentes directivas y técnico pedagógicas en establecimientos educacionales del sector municipal administrados por municipalidades o por corporaciones municipales y del sector particular subvencionado, que tengan más de 250 alumnos matriculados al mes de marzo de cada año.
2. Que esta asignación, de acuerdo con artículo 84 de la Ley N° 21.040, se hace extensiva también a quienes, cumpliendo los requisitos señalados en el considerando anterior, se encuentren designados o contratados en establecimientos educacionales dependientes de un Servicio Local de Educación.
3. Que, la asignación mencionada se concederá anualmente en relación con el grado de cumplimiento de las metas anuales fijadas para el equipo de trabajo de cada establecimiento educacional, a través de un convenio de desempeño colectivo suscrito anualmente entre los respectivos sostenedores y dicho personal docente directivo y técnico pedagógico, durante el primer trimestre de cada año.



4. Que, la referida asignación se pagará en cuatro cuotas, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, y el monto a pagar de una de ellas será equivalente al valor acumulado en el trimestre respectivo, como resultado de la aplicación mensual de esta asignación, según indica en el inciso segundo del artículo 18 de la referida ley.
5. Que, según lo preceptuado en el inciso 2º del citado artículo 18, el cumplimiento del convenio de desempeño colectivo del año precedente, dará derecho a los profesionales de la educación señalados en el primer inciso de la normativa indicada, a percibir el 20% de la Remuneración Básica Mínima Nacional cuando el nivel de cumplimiento de las metas prefijadas sea igual o superior al 90% y un 10% de la Remuneración Básica Mínima Nacional si dicho nivel fuere inferior al 90%, pero igual o superior al 75%.
6. Que, la mencionada asignación es de cargo fiscal, tributable e imponible para los efectos de salud y pensiones.
7. Que, de acuerdo al Decreto N° 176, de 2004, del Ministerio de Educación, la asignación por desempeño colectivo se pagará a los directivos del establecimiento educacional en el que se dé cumplimiento a las metas prefijadas en el convenio de desempeño colectivo del año precedente, que lo hayan suscrito conforme al Reglamento antes referido, que se encuentren en servicio al momento del pago y se hayan desempeñado en dicha función, un mes durante el año calendario respectivo.
8. Que, será requisito para realizar la transferencia de los recursos indicados que el sostenedor haga entrega al Ministerio de Educación de la constancia de haber sido expuesto a la comunidad escolar del nivel de cumplimiento de las metas comprometidas en el convenio de desempeño colectivo que da origen al pago de la asignación y de las nóminas de los directivos beneficiarios de la asignación, acompañando los antecedentes que acrediten su derecho y los documentos necesarios para realizar el cálculo del monto que le corresponde por asignación a cada directivo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Supremo N° 176, de 2004, citado anteriormente.
9. Que, los recursos para los pagos de esta asignación son transferidos por la Subsecretaría de Educación, en virtud de la información que los sostenedores declaran a través del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE), atendido que los sostenedores tienen la obligación de proporcionar toda la información solicitada por el Ministerio de Educación, para los registros establecidos en la ley, según se establece en el artículo 17, inciso primero de la Ley 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública.
10. Que, hay docentes que no fueron incluidos en las Resoluciones Exentas N°4864 y N°6263, del año 2018 tampoco en las Resoluciones Exentas N°1677, N°4120 y N°5602, del año 2019, de la Subsecretaría de Educación, que transfirió recursos para efectos de proceder al pago de la Asignación de Desempeño Colectivo año 2018 de la cuotas primera, segunda, tercera y/o cuarta debido a que su

información contractual no fue registrada de manera correcta en el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE), ya sea respecto al tipo de funciones que desempeñaban o respecto a la asignación de sus horas, durante al menos un mes del año que dio origen al derecho de obtener la asignación (2017); y durante el año de pago (2018), información que actualmente se encuentra validada mediante revisión de antecedentes contractuales dispuestos por el respectivo Sostenedor, correspondiendo proceder al pago de los profesionales que se encuentran en alguna de las situaciones mencionadas.

11. Que, en razón con lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que transfiera los recursos correspondientes al pago de la primera, segunda tercera y/o cuarta cuota del año 2018, de la **Asignación por Desempeño Colectivo**, a los representantes legales, sostenedores de los establecimientos educacionales y directores ejecutivos de los servicios locales de educación que se indican en este acto administrativo.
12. Que, mediante Ord. N° 010/67 de 2020, la Jefa de Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) adjuntó planilla con un listado de docentes directivos y técnico pedagógicos que, durante el año 2017, suscribieron convenios de desempeño colectivo y fueron evaluados en un nivel de cumplimiento destacado o competente.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.933, que Otorga un Mejoramiento Especial a los Profesionales de la Educación que indica; en la Ley 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales; Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en el Decreto Supremo de Educación N°176, de 2004, que Aprueba el Reglamento sobre Asignación de Desempeño Colectivo; Ord. N°010/67 de 2020, de la Jefa(S) de Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP); y la Resoluciones N° 6 y N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

Artículo 1°: Transfiérase a los sostenedores de los establecimientos educacionales, cuyos docentes directivos hayan cumplido con los requisitos establecidos en el considerando 8. del presente acto administrativo, el monto de la **Asignación de Desempeño Colectivo**, por concepto de pago de la primera, segunda, tercera y/o cuarta cuota, según detalla en la tabla siguiente, correspondiente a los trimestres comprendidos entre los meses de enero a diciembre del año 2018, que se individualizan a continuación:

N°	RE	COMUNA	RBD	DEP.	RUT	D	V	APELLIDO	PATERNO	APELLIDO	MATERN	NOMBRES	CARGO	NIVEL DE	LOGRO	N.	L.	NIVEL	ENSEÑANZ	Hrs	Cta	1	Hrs	Cta	2	Hrs	Cta	3	Hr	s	Ct	4	Total por
	G									O						%		A															pagar
1	1	ALTO HOSPICIO	1253 4	PS	1635021 8	6		VENEGAS		ADRIAN	GONZÁLE	ROMINA	Jefe(a) de UTP	Destacado		20	%	Media		0		37		0		0		0		0		316.195	
2	5	VINA DEL MAR	1672	CORP	9693376 1350598	2		ARÉVALO		Z		CLAUDIA	Jefe(a) de UTP	Destacado		20	%	Media		0		44		0		0		0		0		376.015	
3	7	TALCA	2934	DAE		9	7	ESCOBARI		MORALES		LETICIA	Insp General	Destacado		20	%	Media		0		44		0		0		0		0		376.015	
4	8	CORONEL	3110 3	DAE M	6015312	4		GODOY		RAGGI		CARLOS	Insp General	Destacado		20	%	Media		0		44		0		0		0		0		376.015	
5	10	OSORNO	7326	DAE M	6765573	7		GUZMÁN		MATUS		ARIEL	Director(a)	Competent e		10	%	Media		0		44		0		0		0		0		188.008	
6	12	PUNTA ARENAS	8434	CORP	8687002	9		VILLEGAS		NÚÑEZ	CÁRDENA	HILDA	Jefe(a) de UTP	Destacado		20	%	Básica		0		44		0		0		0		0		357.377	
7	12	PUNTA ARENAS	8439 1064	CORP	8214724	1		IRIBARREN		S	GONZÁLE	HILDA	Director(a)	Destacado		20	%	Básica		0		44		0		0		0		0		357.377	
8	13	BUIN	5	CORP	7448190	6		MARTÍNEZ		Z		ISABEL	Planta TP	Destacado		20	%	Media		0		14		14		14		14		14		358.923	
9	13	MAIPU	2519 8	PS	1579316 1325968	8	7	GUTIÉRREZ				ÁNGELA	Jefe(a) de UTP	Destacado		20	%	Media		0		44		42		42		42		42		1.093.86 3	
10	13	RENCA	2	CORP		8	3	CONTRERA		S		TAMARA	Director(a)	Destacado		20	%	Media		0		10		10		10		10		10		256.374	
11	14	RIO BUENO	7236	DAE M	1005281 6	9		URIBE		O	GALLARD	ERNA	Orientador(a)	Destacado		20	%	Media		0		14		14		14		14		14		358.923	
12	15	ARICA	1265 9	PS	1019816	2	2	CAMPOS		A	SAAVEDR	CARLOS	Insp General	Destacado		20	%	Básica		0		44		0		0		0		0		357.377	

4.772.46
2

DAEM: Dependencia Municipal DAEM - CORP: Dependencia Corporación Municipal - PS: Dependencia Particular Subvencionado

TOTAL ARTÍCULO N°1: 4.772.462

Artículo 2°: Transfíerase a los sostenedores, cuyos docentes directivos hayan cumplido con los requisitos establecidos en el considerando 8. del presente acto administrativo, el monto de la **Asignación de Desempeño Colectivo**, por concepto de pago de la primera, segunda, tercera y/o cuarta cuota, según detalla en la tabla siguiente, correspondiente a los trimestres comprendidos entre los meses de enero a diciembre del año 2018, que se individualizan a continuación:

N°	RE G	COMUN A	RBD	Dep	RUT	D V	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERN	NOMBR E	CARGO	NIVEL DE LOGRO	N. L. %	NIVEL ENSEÑANZ A	Hrs Cta 1	Hrs Cta 2	Hrs Cta 3	Hrs Cta 4	Total por pagar
1	3	HUASCO	489	SLE	1409992 0	2	MOVANO	GUERRA	MELISSA	Jefe(a) de UTP	Competent e	10%	Básica	0	44	44	44	536.064
2	13	MACUL	907 5	SLE	8773260	6	CARRETIE R	PÉREZ	MARÍA	Insp General	Destacado	20%	Básica	44	44	44	44	1.429.50 8

TOTAL ARTÍCULO N°2: 1.965.572

Artículo 3°: Impútese el gasto que genere el pago de **Asignación de Desempeño Colectivo**, correspondiente a la primera, segunda, tercera y/o cuarta cuota del año **2018**, a la Partida 09, Capítulo 01, Programa 20, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 394, en la cantidad de **\$4.772.462** y a la Partida 09, Capítulo 01, Programa 20, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 001, en la cantidad **\$1.965.572**, de la Ley N.º 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB
www.gestionyliderazgoeducativo.cl



JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN



Distribución

Of. Partes	1
CPEIP	1
División Jurídica	1
Total	3
Exp. 6016-2020	